



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla, **24 SET. 2015**

Señor
FRANCISCO STEFANO COLLAVINI ROSIN
Barranquilla

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y en vista de que la señor **FRANCISCO STEFANO COLLAVINI ROSIN**, **NO** indico en su petición una dirección, la Corporación procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N° 004872 de fecha 16 de Septiembre de 2015** emitido por la gerencia de Gestión Ambiental de la CRA, a través del cual se da respuesta al Derecho de Petición identificado bajo el radicado interno N° 002928 del 08 de Abril de 2015, presentado por el mencionado señor. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **24 SET. 2015** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **30 SET. 2015**

La notificación del Oficio N° 004872 de fecha 16 de Septiembre de 2015, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Anexo copia del oficio.

Alberto Escobar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyectó: Evelyn Díaz Díaz - Contratista.
Revisa: Gloria Taibel Arroyo - Profesional Especializado.
Aprobó: Aura María Sánchez Rolong - Asesora de Dirección.



Barranquilla D.E.I.P., **16 SET. 2015**

E-004872

Señor
FRANCISCO STEFANO COLLAVINI ROSIN
Representante Legal
INVERSIONES COLLAVINI & COMPAÑÍA S. EN C. POR ACCIONES
Galapa, Atlántico

Ref.: Radicado N° 002928 del 8 de abril de 2015

Cordial saludo,

De acuerdo con el oficio de la referencia, mediante el cual usted solicitó ante esta Autoridad Ambiental la viabilidad técnica y/o aceptación de inicio de obra para la adecuación de un terreno, ubicado en la parte rural del municipio de Galapa y adquirido por la sociedad INVERSIONES COLLAVINI & COMPAÑÍA S. EN C. POR ACCIONES, con el fin de elevar el nivel del terreno a una altura promedio de 1 metro, utilizando maquinarias adecuadas para tal objetivo, desarrollando una primera etapa correspondiente a un área de 20000m² (2 hectáreas) de un total de 50000m² (5 hectáreas), es nuestro deber informarle que la información suministrada para el trámite de una autorización para descapote, nivelación y limpieza de un lote de terreno es insuficiente, por ende se requiere que allegue lo siguiente:

1. Aclaración de los motivos por los cuales se realizará la nivelación del lote de terreno, toda vez que, si bien se señala que el lote de un área total aproximada de 50000m² (5 hectáreas) está más bajo que la vía aledaña (cera sur de la carretera del algodón) y se especifica que el lote colinda al norte a 100 metros con la carretera del algodón, no se envió el levantamiento topográfico. Por ello se requiere, un levantamiento topográfico con curvas de nivel del área del lote más cien (100) metros a la redonda.
2. Se debe señalar el tipo y la cantidad de material que será utilizado para la nivelación del lote sobre el cual recaerá la autorización; así como especificar la maquinaria a utilizar durante la nivelación. Además, debe especificarse el tipo y la cantidad de material que fue utilizado para el descapote y limpieza del terreno, del cual se dice en su solicitud que ya se encuentra desmontado y descapotado.
3. Estudio hidrológico de aguas escurrientías que pasan por el predio, con el fin de determinar cuál será el comportamiento de dichas aguas y su influencia en los predios ubicados aguas arriba y aguas debajo de las corrientes.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor FRANCISCO STEFANO COLLAVINI ROSIN, representante legal de la sociedad que solicita la autorización para descapote, nivelación y limpieza del terreno.
5. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad INVERSIONES COLLAVINI & COMPAÑÍA S. EN C. POR ACCIONES.
6. Coordenadas geográficas del predio, con el objeto de determinar la compatibilidad del uso del suelo del mismo en relación a la actividad a desarrollar.

7. Realizar un Inventario forestal, en el evento que para la nivelación del terreno se requiera talar o podar árboles, el cual debe contener: cantidad; especies; clasificación por familia; altura de fuste; altura de copa; área basal; DAP (diámetro altura de pecho); caracterización de la fauna y flora de la zona. Para ello se debe diligenciar el Formulario Único, el cual se encuentra en la página web de la Corporación: www.crautonomia.gov.co
8. Informe detallado de la metodología a adoptar para la disposición del material y su destinación final, así como la utilizada para el transporte del mismo.

Con base en lo anterior, hasta tanto no se allegue la información requerida, no se dará inicio del trámite solicitado, ni se podrá adelantar ninguna actividad por parte de ustedes hasta que se evalúe la información, so pena del inicio de investigación de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

Atentamente,



JULIETTE SLEMAN CHAMS.
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)

Proyectó: Daniela Brieva Jiménez
Revisó: Amira Mejía Barandica (Profesional Universitario) M